

JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL

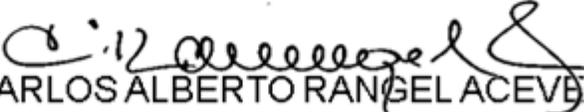
cmpl02bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Bogotá D. C., primero de marzo de dos mil veintiuno

El acta en la que consta la entrega del inmueble conforme a lo ordenado en la sentencia, adjúntese al proceso y téngase en cuenta para los efectos a que haya lugar.

En lo relacionado con las costas, obsérvese que las mismas se encuentran liquidadas y aprobadas.

NOTIFÍQUESE,


CARLOS ALBERTO RANGEL ACEVEDO
Juez

LOR

11001-4003-002-2019-00683-00